G.D.O.C. N° 192/2023

Asunción, 10 de febrero de 2023

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Ciudad

REF.: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL BNF LPN SBE N° 12/2023 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES" – AD REFERÉNDUM 2023 – ID N° 421.546.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio donde corresponda, con relación a los **Comentarios sobre Verificación del llamado**, por la cual no ha sido difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), por existir observaciones que deben ser subsanadas:

Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

OBSERVACIONES:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podria resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podria resultar limitante/excluyente.
Comentario: Se indica "...Declaración Jurada en donde el oferente se comprometa a presentar Póliza de Seguro o Certificado de Cobertura de Seguro dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato que ampare las siguientes coberturas...", al respecto, se solicita justificar técnicamente los valores solicitados/requeridos. * "...Declaración Jurada en la que manifieste contar con la cantidad mínima de 4 (cuatro) vehículos blindados debidamente habilitados, que serán utilizados para garantizar el cumplimiento de los servicios contratados; así mismo, deberá detallar los vehículos disponibles para el efecto (marca, modelo, año). 2. Copia autenticada de cédula del automotor por la que se pueda acreditar que el oferente es propietario de los móviles declarados. En caso de no ser el titular del dominio, el oferente deberá acreditar que tiene el derecho de usufructo de los vehículos blindados debidamente habilitados para prestar el servicio de transporte de valores durante toda la vigencia del contrato...", se solicita justificar la cantidad de vehículos requeridas. * "...en relación al servicio de transporte aéreo de valores, si la experiencia del servicio ha sido subcontratada, acompañar mínimo 1 (una) copia de contrato y/o factura en la que acredite el servicio contratado en el último año (2022) y 3 (tres) Constancias emitidas por empresas Públicas y/o Privadas en la cual ha brindado el Servicio de Transporte de Caudales, donde conste su satisfacción, en los últimos 3 años (Año: 2020, 2021, 2022)...", al respecto, se solicita justificar por que dichos criterios, en relación a la acreditación y cantidades, resultan técnicamente indispensables.
Comentario: Se indica "...Declaración Jurada en donde el oferente se comprometa a presentar Póliza de Seguro o Certificado de Cobertura de Seguro dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato que ampare las siguientes coberturas...", **al respecto, se solicita justificar técnicamente los valores solicitados/requeridos**.

Respuesta: Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio se informa lo siguiente: Conforme lo expuesto por Los montos requeridos para la cobertura de la Póliza de Seguro o Certificado de Cobertura de Seguro que deben presentar los oferentes está calculado en base a la operativa diaria de traslado de valores a los efectos que el BNF pueda estar cubierto desde la entrega hasta su destino final por los responsables de la empresa transportadora.

- Seguro contra robo de valores en tránsito y/o custodia con una cobertura igual o superior a la suma de USD 3.000.000.- (Dólares Americanos Tres Millones) por vehículo. **En ningún caso, la cobertura del seguro durante el traslado de valores podrá ser inferior al monto total transportado en cada evento. –**
  La petición obedece a que el requisito resulta proporcional a la necesidad a ser cubierta, en atención a que en el análisis de capacidad de volumen (metros cúbicos) de los vehículos blindados que disponen las empresas que operan en plaza puedan realizar el servicio. El mayor volumen de operaciones en el circuito de transporte de valores, el BNF opera mayormente en moneda nacional. Asimismo, es importante señalar que ha realizado apertura de más lotes a los efectos de reducir los montos de coberturas en comparación a los años anteriores, para la mayor participación de oferentes y no ser limitante y/o excluyente.

- Seguro de responsabilidad civil por eventuales daños a personas o cosas de terceros: hasta un monto equivalente de G. 220.000.000.- por camión.
  Es un seguro todo riesgo para cada vehículo afectado al transporte de caudales.

- Seguro de fidelidad de empleados: hasta un monto equivalente a G. 200.000.000.- por persona.
  Es un seguro para casos de infidelidad de los funcionarios afectados al transporte de caudales.

- Seguro contra robo de dinero en caja fuerte o tesoro de la empresa adjudicada, igual o superior a la suma de U$D 15.000.000 (dólares americanos quince millones). Durante la ejecución contractual, el Banco se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la cobertura en caso de necesidad.
  Con el monto solicitado se podría cubrir el monto mínimo exonerado y excepto de costo para el BNF por el atesoramiento en cada lote establecido en la lista de ítem a ser cotizado. Pero ante casos de necesidad del BNF de contar con un mayor monto atesorado, se podrá realizar solicitando a la empresa una ampliación del monto de cobertura. Esto es a los efectos de tener mayor cantidad de oferentes que puedan presentarse a la licitación sin ser limitantes o excluyentes.

- Seguro para valores en vuelo nacionales en tránsito y/o custodia con una cobertura igual o superior a la suma de U$D 3.000.000 (dólares americanos tres millones) por avión.
  Esta calculado en base a la necesidad mínima del BNF lo cual se utiliza mayormente para llegar de un punto a otro cuando se tienen corte de rutas o problemas para realizar el servicio en forma terrestre en casos de necesidad.

- Seguro de la responsabilidad en caso de pérdida o sustracción de cheques: por un monto de hasta USD 15.000 (Dólares Americanos Quince Mil) para casos de sustracción y/o perdida de cheques o títulos de crédito, debiendo la póliza cubrir los gastos de reconstrucción de dichos documentos. La cobertura deberá ser extendida por viaje y por acontecimiento.
  El mismo está calculado en base a los movimientos diarios de los clientes (ANDE y SET)

* "...Declaración Jurada en la que manifieste contar con la cantidad mínima de 4 (cuatro) vehículos blindados debidamente habilitados, que serán utilizados para garantizar el cumplimiento de los servicios contratados; así mismo, deberá detallar los vehículos disponibles para el efecto (marca,

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF División de Contrataciones Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

modelo, año). 2. Copia autenticada de cédula del automotor por la que se pueda acreditar que el oferente es propietario de los móviles declarados. En caso de no ser el titular del dominio, el oferente deberá acreditar que tiene el derecho de usufructo de los vehículos blindados debidamente habilitados para prestar el servicio de transporte de valores durante toda la vigencia del contrato...", **se solicita justificar la cantidad de vehículos requeridas**.

Respuesta:

Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio se informa lo siguiente: La exigencia es en razón a la cantidad de ATM disponible y al movimiento de transacciones que se tienen cada fin de mes y lo cual se duplica fin de año.

En épocas de pagos masivos se tiene servicios en simultáneos que las empresas deben realizar y por la distancia de los ATM's y Sucursales del BNF hacen que los camiones deberán utilizase al mismo tiempo para el cumplimiento del servicio solicitado por el BNF. Asimismo, es importante señalar que se ha realizado apertura de lotes a los efectos de reducir la cantidad de vehículos en comparación a los años anteriores, para la mayor participación de oferentes. La cantidad de vehículos es de 4 (cuatro) camiones por cada lote; siendo 4 (cuatro) los lotes abiertos al llamado.

* "...en relación al servicio de transporte aéreo de valores, si la experiencia del servicio ha sido subcontratada, acompañar mínimo 1 (una) copia de contrato y/o factura en la que acredite el servicio contratado en el último año (2022) y 3 (tres) Constancias emitidas por empresas Públicas y/o Privadas en la cual ha brindado el Servicio de Transporte de Caudales, donde conste su satisfacción, en los últimos 3 años (Año: 2020, 2021, 2022)...", al respecto, **se solicita justificar por qué dichos criterios, en relación a la acreditación y cantidades, resultan técnicamente indispensables.**

Respuesta:

Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio se informa lo siguiente: La exigencia en que las empresas puedan demostrar que tiene vasta experiencia en el rubro de transporte de valores dentro del territorio nacional, y a los efectos de tener mayor participación de potenciales oferentes se ha reducido la experiencia en cuanto al transporte vía aérea, en razón que en el mercado nacional se disponen de empresas que tienen experiencia en el servicio vía terrestre y se encuentran expandiendo su servicio en forma aérea con una experiencia de no más de un año. Con la apertura se tendrá mayor participación de las empresas que podrán competir y no ser limitante y/o excluyente.

Atentamente,

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISIÓN CONTRATACIONES

MARCOS N. GAUNA RODRIGUEZ
Funcionario
Sección Compras Mayores

DÁNAE MA. SOSAMIRANDA
Jefa
Sección Compras Mayores

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF División de Contrataciones Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

MARIELA ALSINA
Jefa
División Contrataciones

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Gerente
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones